SE PRESENTA. MANIFIESTA. HACE SABER LIQUIDACIÓN JUDICIAL. SE CITE A LA COMISIÓN LIQUIDADORA.

Señor Juez:

Pablo Aníbal Cuntari, abogado inscripto al T° 58 F° 529 del CPACF, en representación de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, manteniendo el domicilio electrónico bajo el CUIT 20211427729 y físico en Avenida Julio Argentino Roca 721 de CABA, en los autos caratulados **"SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION c/ TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. s/ Proceso de Ejecución"**; (Expte.2128/2022), a V.S me presento y respetuosamente digo:

I.- Conforme lo acredito con la copia fiel de la Resolución Nº 40.658 de fecha 01/08/2017 que se encuentra agregada al expediente junto con la documental de inicio, la que declaro bajo juramento se encuentra vigente, resulto ser apoderado de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, por lo que solicito ser tenido por parte en el carácter invocado, con el domicilio procesal y electrónico constituidos y se me proceda a dar de alta en estas actuaciones

II.- Que vengo por el presente a hacer saber que oportunamente tuvo lugar respecto de TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el dictado de la Resolución RESOL-2024-600-APN-SSN#MEC de fecha 15/11/2024 (B.O. del 20/11/2024, n° 35550), que entre otras cuestiones dispuso: ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en seguros oportunamente conferida a TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-70801747-3, en los términos de los artículos 58 inciso d) de la Ley N° 20.091 y 164 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Dicha resolución, fue apelada por la aseguradora en los términos del art. 83 de la Ley 20.091, y confirmada por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial –Sala E- mediante resolución de fecha 18/09/2025, en los autos caratulados SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN c/ TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. s/ ORGANISMOS EXTERNOS, Expte. N° 24295/2024.

Asimismo cabe señalar, que la Excma. Cámara rechazó el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. contra el decisorio del 18/09/2025, mediante resolución de fecha 06/11/2025.

III.- En virtud de lo expuesto, tuvo lugar el dictado de la resolución RESOL-2025-637-APN-SSN#MEC (publicada en el Boletín Oficial del 25-nov-2025, número: 35797) mediante la cual fueron designados como delegados liquidadores los Dres. Vanina Marisel CESARI Laura Gabriela FILIPPO; Marcelo Agustín PARISI; Andrea Cristina PASSARELLI; Luis Alberto PETRATE ARGÜELLO y Luis Carlos RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Moreno 437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IV.- Por último y en razón de lo antedicho, se hace saber que tramitan los autos caratulados: **"SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. c/ TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. s/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE**

ASEGURADORAS" Expte. COM 23210/2025, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, en el que con fecha 2/12/2025 se dictó la resolución que dispuso la disolución y liquidación forzosa de TPC Compañía de Seguros S. A. (CUIT nro. 30-70801747-3).

V.- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

1.- Me tenga presentado parte, por constituido el domicilio electrónico, disponiendo el alta en el sistema.

2.- Tenga por denunciada la liquidación judicial de la ejecutada.

3.- Se confiera intervención a la Comisión Liquidadora.

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ANIBAL CUNTARI
Date: 2025.12.13 20:59:51 ART